

Expediente: 17338/2021

DECRETO DEL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, así como lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio que instrumenta una subvención entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la entidad HIJAS DE LA CARIDAD OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAÚL cuyo objeto es REALIZAR PRESTACIÓN DE AYUDA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL CASA AMPARO, en la ciudad del Zaragoza, para el año 2021.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la misma con un importe de financiación del objeto del convenio de 50.000,00 euros

TERCERO.- La suma de 50.000,00 euros se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 ACS 2319 48003 "CONVENIO HIJAS DE LA CARIDAD: CASA AMPARO", RC 210989.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

- Primer plazo: a la firma de este Convenio, por la cantidad correspondiente a los módulos de los meses enteros transcurridos desde el 1 de enero hasta dicha firma, fijándose en la suma de 4.166,66 € para cada módulo, previa presentación por la Entidad del informe correspondiente a estos módulos, según lo establecido en el acuerdo Duodécimo.

- Segundo plazo: En el mes de diciembre, por la cantidad restante, previa presentación de los informes correspondientes a los módulos de los meses no incluidos en el plazo anterior.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará de forma electrónica por la representante legal de la entidad debiendo hacer uso de la documentación que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Este Consejero se encuentra facultado para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al art. 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYzMTYyMTE2ZnZuXOTYzMzM4NzQy

DOCUMENTO	Resolucion 20210039827 - Decreto aprobación convenio Hijas Caridad de San Vicente de Paúl	ID FIRMA	8435507	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - <i>CONSEJERO DE ACCION SOCIAL Y FAMILIA</i>				15 de septiembre de 2021	
ASTRID GARCIA GRAELLS - <i>TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. 25/01/2019, LA JEFA SERVICIO ADMINISTRATIVO ACCION SOCIAL Y FAMILIA</i>				15 de septiembre de 2021	

notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYzMTYyMTE2NzUxOTYzMzM4NzQy

DOCUMENTO	Resolucion 20210039827 - Decreto aprobación convenio Hijas Caridad de San Vicente de Paúl	ID FIRMA	8435507	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - <i>CONSEJERO DE ACCION SOCIAL Y FAMILIA</i>				15 de septiembre de 2021	
ASTRID GARCIA GRAELLS - <i>TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. 25/01/2019, LA JEFA SERVICIO ADMINISTRATIVO ACCION SOCIAL Y FAMILIA</i>				15 de septiembre de 2021	